



Ciudad de México, 18 de septiembre de 2020.

Oficio Circular No. DGPyP-33-2020.

Asunto: Registro de Firmas.

CC. Titulares de las Unidades Administrativas Centrales Presentes

Me refiero a los diversos oficios de registro de firmas que esas unidades administrativas enviaron a esta Dirección General, mediante los cuales se faculta a diferentes servidores públicos, para llevar a cabo los trámites presupuestarios, tales como: Suficiencias Presupuestales, Compromiso de Recursos y Solicitudes de Pago.

Al respecto, con fundamento a lo establecido en los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, segundo párrafo, 4 quinto párrafo, 7, 13, fracción III, 45 cuarto y quinto párrafo, fracciones II y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 6, 66, fracción III y 73, fracción II de su Reglamento, me permito comunicar que esas unidades ejecutoras de gasto, deberán observar lo dispuesto en los artículos 9, fracción IV y 10 del RLFPRH, en el que se menciona que los tramites presupuestarios antes referidos, no podrán ser autorizados o solicitados por un servidor público con nivel jerárquico inferior a Director de Área o su equivalente.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos conducentes, a fin de contribuir con un ejercicio transparente, eficaz y eficiente de los recursos públicos apegado a la normatividad vigente y demás disposiciones aplicables.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente El Director General

Mtro. Francisco Martínez Martínez

L.C.P. Rosa María Vivanco Osnaya Jefa de Departamento de Análisis del Ejercicio Preso puestal de la Dirección de Control del Ejercicio Presupuestal

Elaboró

LAP. José Luis Urbina García Director de Control del Ejercicio Presuppostal

c.c.p.- **Dr. Pedro Flores Jiménez**.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud- Presente. Sección/Serie: 5C.26